



DECRETO N° 1049

TEMUCO, 17 MAR. 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12853/2393 de fecha 09/12/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CARRASCO VALENZUELA JUAN CARLOS
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : MODULO N°134 BANDEJON 2
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N° 02
TELEFONO :
ROL PATENTE : 382-131

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 755.565.- la que será pagada con \$ 152.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8477544	31/01/2025	50.297
2	8477545	28/02/2025	50.297
3	8477546	31/03/2025	50.297
4	8477547	30/04/2025	50.297
5	8477548	31/05/2025	50.297
6	8477549	30/06/2025	50.297
7	8477550	31/07/2025	50.297
8	8477551	31/08/2025	50.297
9	8477552	30/09/2025	50.297
10	8477553	31/10/2025	50.297
11	8477554	30/11/2025	50.297
12	8477555	31/12/2025	50.298

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3033819

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/XAC/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE